



--- SENTENCIA NÚMERO (132) CIENTO TREINTA Y DOS.-----

---- Soto la Marina, Tamaulipas, a (02) dos de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno.-----

---- Vistos para resolver el expediente número **0122/2021**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovidas por ******* y ******* y;-----

----- **RESULTANDO:**-----

---- **ÚNICO:** Mediante escrito recibido en fecha (17) diecisiete de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, comparecieron ante este Juzgado los señores ******* y ******* promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por Mutuo Consentimiento, en términos del artículo 253 de la Ley Sustantiva Civil para el Estado de Tamaulipas; por auto de fecha (22) veintidós de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, se ordenó su radicación, registro y formación de expediente, citándose a los promoventes y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la Primer Junta de Avenimiento, la cual tuvo verificativo el día (19) diecinueve de octubre del año (2021) dos mil veintiuno, en la que comparecieron a través de videoconferencia los promoventes quienes se identificaron plenamente, por lo que el Titular exhortó a los mismos para que se reconciliaran y permanecieran unidos en matrimonio, por el bien de la Sociedad, a lo que los comparecientes ratificaron su postura inicial, de disolver el vínculo matrimonial que los une, y ratificaron el convenio que anexaron a la demanda inicial.-----

--- Así mismo, en fecha (11) once de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Segunda Junta de Avenimiento, misma en la que comparecieron personalmente los promoventes, quienes se identificaron plenamente, por lo que el Titular exhortó a los mismos de nueva cuenta, para que se reconciliaran y permanecieran unidos en matrimonio, por el bien de la Sociedad, a lo que los comparecientes ratificaron su postura inicial, de disolver el vínculo matrimonial que los une, así como el convenio

que refieren en su promoción inicial; y en la misma diligencia, se citó el expediente para dictar sentencia, lo cual hoy se dicta al tenor de los siguientes:-----

----- **C O N S I D E R A N D O S:**-----

---- **PRIMERO:-** Que éste Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, es competente para conocer y dilucidar las presentes diligencias de divorcio voluntario, de acuerdo a lo previsto por los artículos 185, 195 en relación con el 179 del Código de Procedimientos Civiles; así como los numerales 10 y 35 fracción V, 38 bis fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

---- **SEGUNDO:-** Por otra parte, el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, señala lo siguiente:-----

“Artículo 248.- El divorcio disuelve el vinculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”.

---- Asimismo el artículo 902 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone:---

“...Artículo 902.- En caso de que el Ministerio Público se oponga a la aprobación del convenio, por considerar que viola los derechos de los hijos o que no quedan bien garantizados, propondrá las modificaciones que estime procedentes y el tribunal lo hará saber a los cónyuges para que dentro de tres días manifiesten si aceptan aquellas. En caso negativo, el juzgado resolverá en la sentencia lo que proceda con arreglo a la ley cuidando de que en todo caso queden debidamente garantizados los derechos de los hijos. Cuando el convenio no fuere de aprobarse, no podrá decretarse la disolución del matrimonio competente en los términos que ordena la Ley Procesal. Se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes y deudas de la sociedad.”

---- Bajo el marco legal que antecede, tenemos que los cónyuges ***** y ***** al comparecer ante este Tribunal, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio por mutuo consentimiento, manifestaron como hechos constitutivos de su acción, los siguientes:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

“1.- Con fecha ****, del mes de *****, del año *****, los comparecientes contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la *****. Tal y como se acredita con el acta certificada de matrimonio del ***** y que, para tal efecto, adjuntamos al presente para los efectos legales procedentes como anexo 1.

2.- Con motivo de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en *****.

3.- Durante nuestro matrimonio, procreamos a dos hijas que, por ser menores de edad y su seguridad jurídica se anotaran su nombre con las primeras letras de su nombre y apellido ***** y *****., tal y como lo acreditamos con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, expedida por el Oficial encargado del Registro Civil de la Jurisdicción, la cual adjuntamos al presente para los efectos legales a que haya lugar como anexos 2 y 3.

4.- Declaramos a su Señoría bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio NO adquirimos bienes que pudieran formar parte de la Sociedad Conyugal, por lo tanto, no existe sociedad que liquidar.

5.- Para los efectos legales a que hubiera lugar, manifiesta la C. ***** , "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que no me encuentro en estado de Gravidéz, y no estoy embarazada.

6.- Por razones de incompatibilidad de caracteres entre los promoventes del presente curso, hemos convenido en la disolución de nuestro matrimonio bajo el procedimiento que iniciamos de divorcio voluntario.

7.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 254 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, anexamos el convenio que hemos celebrado para efectos de que su Señoría tenga a bien autorizarlo. No anexamos inventario ni avalúo de bienes muebles a inmuebles porque durante nuestro matrimonio no adquirimos alguno de ellos.

CONVENIO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 254 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR ***** Y LA SEÑORA ***** DEL CASTILO, EL CUAL SE REGIRA BAJO LAS SIGUIENTES,

PRIMERA: Ambas partes convenimos en disolver nuestro vinculo matrimonial, así como la Sociedad Conyugal -----

SEGUNDA: Durante el procedimiento y después de terminado el mismo, ninguno de nosotros se proporcionara alimentos para si, por ser autosuficientes para alimentarse -----

TERCERA: El lugar que servirá de habitación a la suscrita ***** , a la firma del presente instrumento sera la casa ubicada en ***** .-----

CUARTA.- El lugar que servirá de habitación al suscrito ***** , a la firma del presente instrumento sera ***** .-----

QUINTA.- La suscrita ***** , autoriza al señor ***** , para que visite y conviva con sus menores hijas ***** y ***** ., los domingos de semana de las 10:00 de la mañana a las 17:00 de la tarde, y las lleve a convivir con él, siempre que no tenga alguna causa de enfermedad o alguna tarea escolar; así como para que en tiempo de vacaciones los pueda llevar de viaje. -----

SEXTA.- El suscrito ***** . entregara a la señora ***** , por concepto de pensión alimenticia para ella y las menores ***** . y ***** ., la cantidad de \$ 1,500.00 PESOS M.N.,00/100, por semana, la cual se ira aumentado de acuerdo a las necesidades económicas y de subsistencia de ellas; así como a cubrir gastos escolares cuando ingrese a la Escuela, calzado, vestido y asistencia médica. -----

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan que en virtud de que contrajeron el matrimonio bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD CONYUGAL, en este acto manifiestan que no adquirieron bienes de ninguna espacia, siendo innecesario hacer una lista de los mismos.-----

OCTAVA.- . Manifiesta la suscrita ***** , "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que no me encuentro en estado de gravidez ni embarazada.-----



NOVENA.- Ambas partes manifiesta que no existen deudas que liquidar y acuerdan de que en caso de que surgiera alguna anterior al presente instrumento, cada una de ellas sera responsable de la liquidación de las que haya contraído. -----

DECIMA.- Nos comprometemos a no molestarnos entre si, ni a la familia de ambos por cualquier medio que así lo pudiese ser, en caso de hacerlo ambos quedamos en libertad de proceder conforme a derecho y por la vía judicial o administrativa correspondiente. -----

---- En el presente caso, ******* y *******, comparecieron ante este Juzgado a solicitar su divorcio por mutuo consentimiento dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 896 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, acompañando para tal efecto **a) Acta de matrimonio, a nombre de los promoventes**, expedida por la Encargada del Despacho del Registro Civil de Abasolo, Tamaulipas, inscrita en el *********; **b) Acta de nacimiento** a nombre de la menor *********. expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Abasolo, Tamaulipas, inscrita en el *********; **c) Acta de nacimiento** a nombre de la menor *********. expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Abasolo, Tamaulipas, inscrita en el *********; documentales las cuales por reunir los requisitos que exige el artículo 325 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, esta Autoridad les confiere valor probatorio pleno con fundamento en el diverso 397 de ese cuerpo legal y con las cuales se tiene por bien acreditado el vínculo matrimonial que existe entre los promoventes, bajo el régimen de sociedad conyugal, así como también, que dentro de dicho matrimonio procrearon dos hijas las cuales a la presente fecha son menores de edad, y que de acuerdo al Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia, en asuntos de menores de edad, se reserva su identidad, bajo las iniciales de *********. Y *********.-----

---- Ahora bien, toda vez que en las Juntas de Avenimiento que se llevaron a cabo a través del software ZOOM los días (19) diecinueve de octubre y (11) once de

noviembre, ambos del año (2021) dos mil veintiuno, visibles de fojas (25) veinticinco a la (27) veintisiete, y (28) veintiocho a la (29) veintinueve respectivamente, los promoventes, una vez exhortados por el Titular de este Juzgado a que procurasen la reconciliación, insistieron en su propósito de disolver el vínculo matrimonial, ratificaron el contenido y firma de su solicitud de divorcio y convenio anexo a la demanda inicial; asimismo, obra también el convenio celebrado entre lo promoventes, quedando aprobado dicho convenio, con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

*CONVENIO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 254 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR ***** Y LA SEÑORA ***** DEL CASTILO, EL CUAL SE REGIRA BAJO LAS SIGUIENTES,*

***PRIMERA:** Ambas partes convenimos en disolver nuestro vinculo matrimonial, así como la Sociedad Conyugal -----*

***SEGUNDA:** Durante el procedimiento y después de terminado el mismo, ninguno de nosotros se proporcionara alimentos para si, por ser autosuficientes para alimentarse -----*

TERCERA:** El lugar que servirá de habitación a la suscrita ** , a la firma del presente instrumento sera la casa ubicada en ***** .-----*

CUARTA.-** El lugar que servirá de habitación al suscrito ** , a la firma del presente instrumento sera ***** .-----*

QUINTA.-** La suscrita ** , autoriza al señor ***** , para que visite y conviva con sus menores hijas ***** y ***** , los domingos de semana de las 10:00 de la mañana a las 17:00 de la tarde, y las lleve a convivir con él, siempre que no tenga alguna causa de enfermedad o alguna tarea escolar; así como para que en tiempo de vacaciones los pueda llevar de viaje. -----*

SEXTA.-** El suscrito ** . entregara a la señora ***** , por concepto de pensión alimenticia para ella y las menores ***** . y ***** ., la cantidad de \$ 1,500.00 PESOS M.N.,00/100, por semana, la cual se ira*



aumentado de acuerdo a las necesidades económicas y de subsistencia de ellas; así como a cubrir gastos escolares cuando ingrese a la Escuela, calzado, vestido y asistencia médica. - - - - -

SEPTIMA.- *Ambas partes manifiestan que en virtud de que contrajeron el matrimonio bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD CONYUGAL, en este acto manifiestan que no adquirieron bienes de ninguna especie, siendo innecesario hacer una lista de los mismos. - - - - -*

OCTAVA.- *Manifiesta la suscrita ***** , "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" que no me encuentro en estado de gravidez ni embarazada. - - - - -*

NOVENA.- *Ambas partes manifiesta que no existen deudas que liquidar y acuerdan de que en caso de que surgiera alguna anterior al presente instrumento, cada una de ellas será responsable de la liquidación de las que haya contraído. - - - - -*

DECIMA.- *Nos comprometemos a no molestarnos entre si, ni a la familia de ambos por cualquier medio que así lo pudiese ser, en caso de hacerlo ambos quedamos en libertad de proceder conforme a derecho y por la vía judicial o administrativa correspondiente. - - - - -*

---- Bajo los anteriores argumentaciones lógico-jurídicas, ésta Autoridad aprueba el referido convenio de fecha (31) treinta y uno de agosto del año (2021) dos mil veintiuno, decretando así la disolución del vínculo matrimonial, habido entre ***** y ***** , por lo que recobran su entera capacidad para contraer matrimonio, según lo previsto en el artículo 266 del Código Civil previsto al efecto y se aprueba el convenio celebrado entre los divorciantes.-----

---- **TERCERO.-** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal derivada del contrato de matrimonio que con esta sentencia se extingue.-----

---- **CUARTO.-** Una vez que cause firmeza la presente sentencia, y a fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 263 del Código Civil, y el correlativo 903 del Código de Procedimientos Civiles, *-previo pago de derechos que realicen ante la Institución Bancaria de esta Localidad, pago que deberá de Ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo*

Tribunal de Justicia-, remítase atento oficio a la OFICIALÍA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ABASOLO, TAMAULIPAS, acompañando copia certificada de ésta Sentencia, así como del auto que eventualmente la declare ejecutoriada, a efecto de que anote en la partida de matrimonio de ***** y *****, inscrito bajo los siguientes datos de registro: Oficialía*****, y expida el acta de divorcio respectiva.-----

--- **QUINTO.-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha (12) doce de diciembre de (2018) dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

---- Por lo anteriormente expuesto, fundamentos legales invocados y con apoyo además en los artículos 105 fracción III, 896, 897, 898 y 903, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolver y se:-----

----- **R E S U E L V E:**-----

---- **PRIMERO.-** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovidas por los señores ***** y ***** .-----

---- **SEGUNDO.-** Se aprueba el Convenio celebrado entre los promoventes que refieren en la solicitud de divorcio, elevándose a la categoría de cosa juzgada.-----

---- **TERCERO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial habido entre ***** y *****; por lo que recobran su entera capacidad para contraer matrimonio.-----

---- **CUARTO.-** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal derivada del contrato de matrimonio que con esta sentencia se extingue.-----

---- **QUINTO:-** Una vez que cause firmeza la presente resolución, *-previo pago de derechos que realicen ante la Institución Bancaria de esta Localidad, pago que deberá*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

de Ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia-, remítase atento oficio a la OFICIALÍA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ABASOLO, TAMAULIPAS, acompañando copia certificada de ésta Sentencia así como del auto que eventualmente la declare ejecutoriada, a efecto de que anote en la partida de matrimonio de ***** y ***** , inscrito bajo lo siguientes datos de registro: ***** , y expida el acta de divorcio respectiva.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha (12) doce de diciembre de (2018) dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

---- **NOTIFÍQUESE POR LOS MEDIOS AUTORIZADOS A LOS PROMOVENTES:-**
Así lo sentencia y firma el Maestro **ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado **LUIS URIEL OCHOA PERALES**, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, quien autoriza y da fe de lo actuado.- **DOY FE.--**

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL-FAMILIAR

MTRO. ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.

---- En esta fecha se publicó en lista del día.- **CONSTE.**-----
M'AFHR/L'LUOP/LHM

El Licenciado(a) LUIS URIEL OCHOA PERALES, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número (132) CIENTO TREINTA Y DOS dictada el (JUEVES, 2 DE DICIEMBRE DE 2021) por el JUEZ MAESTRO ALEJANDRO FEDERICO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, constante de (9) NUEVE fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 20 de mayo de 2022.